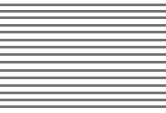


*BOLETÍN OFICIAL
de las DIÓCESIS de la
PROVINCIA ECLESIASTICA
de MADRID*

Mayo, Junio, Julio, Agosto 2024



Mayo 2024 5

*BOLETÍN OFICIAL
de las DIÓCESIS de la
PROVINCIA ECLESIAÍSTICA
de MADRID*

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO DE MADRID

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 155
- Defunciones 156

Diócesis de Alcalá de Henares

SR. OBISPO

- Decreto de la creación de la Medalla "Pro Ecclesia Complutensi" 157
- Concesión de la Medalla "Pro Ecclesia Complutensi" al Ilmo. Mons. Florentino Rueda Recuero 161
- Decreto de Miembros del Consejo Presbiteral Diocesano 163
- Decreto de aprobación de los nuevos Estatutos por los que han de regirse los Arciprestazgos de la Diócesis de Alcalá de Henares 166
- Estatutos del Arciprestazgo de la Diócesis de Alcalá de Henares 168

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 183
- Asociaciones y Fundaciones Canónicas 184

Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 185
- Defunciones..... 186

Edita:

SERVICIO EDITORIAL DEL ARZOBISPADO DE MADRID. c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Redacción:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID
c/ La Pasa, 3 - 28005-MADRID - Teléfono: 91 364 40 50 - E-mail: boam@archimadrid.es

Administración, Suscripciones y Publicidad:

c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Imprime:

Famiprint, S.L. - Tel. 659 64 16 97 - E-mail: famiprint@famiprint.es

AÑO CXLII - Núm. 2978 - D. Legal: M-5697-1958

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO DE MADRID

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

14 MAYO 2024

VICARIO PARROQUIAL:

- **De Nuestra Señora de Moratalaz:** D. Luis Filipe Rodrigues Dos Santos
- **De Santa Cristina y Santa Margarita:** D. Francisco de Borja Lizarraga Olesi

21 MAYO 2024

OTROS OFICIOS:

- **Consiliario Diocesano de Ciegos Católicos Españoles (CECO):** D. Enrique González Torres.



DEFUNCIONES

– El 28 de mayo de 2024 falleció el **P. José Antonio Echániz Echave**, PP.Agustino Asuncionista, a los 78 años. Natural de Azpeitia (Guipúzcoa), fue ordenado sacerdote el 09/10/1982 en Elorrio (Vizcaya). En esta Archidiócesis de Madrid fue Vicario parroquial de Dulce Nombre de Maria desde 2018.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él, la Gloria de la resurrección.

Diócesis de Alcalá de Henares

SR. OBISPO

**DECRETO DE LA CREACIÓN DE LA MEDALLA
"PRO ECCLESIA COMPLUTENSI"**

Prot. N. 088/2024

ANTONIO PRIETO LUCENA

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE ALCALÁ DE HENARES**

La conveniencia de reconocer la valiosa colaboración de algunos fieles cristianos, sacerdotes, religiosos o laicos, que han dedicado muchos años de su vida a servir a esta Iglesia Particular o que han realizado alguna tarea extraordinaria en alguna de sus Instituciones, nos lleva a la edición de una Medalla "Pro Ecclesia Complutensi".

El Magisterio de la Iglesia en señalar la misión de todos los bautizados en la Iglesia y en el mundo, como luz del mundo y sal de la tierra (cf. Mt 5,13-16) y como miembros del Pueblo de Dios comprometidos en la evangelización y en la transformación de las realidades temporales. Por el Bautismo "somos liberados del

pecado y regenerados como hijos de Dios, llegamos a ser miembros de Cristo y somos incorporados a la Iglesia y hechos partícipes de su misión" (CEC 1213). El sello bautismal "capacita y compromete a los cristianos a servir a Dios mediante una participación viva en la santa Liturgia de la Iglesia y a ejercer su sacerdocio bautismal por el testimonio de una vida santa y de una caridad eficaz" (CEC 1273, L.G., 10). En este sentido, la acción que realizan los fieles dentro de la Iglesia no es indiferente ni debe reducirse a la recepción de los sacramentos; antes bien, debe ser muy activa, de forma que ayuden a que todas las realidades en las que ellos trabajan sean informadas por el espíritu del Evangelio. Como enseñó San Juan Pablo II: "El Reino de Dios, presente en el mundo sin ser del mundo, ilumina el orden de la sociedad humana, mientras que las energías de la gracia lo penetran y vivifican. Así se perciben mejor las exigencias de una sociedad digna del hombre; se corrigen las desviaciones y se corrobora el ánimo para obrar el bien. A esta labor de animación evangélica están llamados, junto con todos los hombres de buena voluntad, todos los cristianos" (*Centesimus annus* 25).

Es oportuno reconocer el apostolado que llevan a cabo aquellos fieles que, o bien han realizado méritos de extraordinaria trascendencia para la Diócesis, o, más frecuentemente, que han realizado con celo constante y callado, pero igualmente con abundante fruto, a lo largo de toda una vida de entrega y sacrificio, constantes obras en favor de los hermanos. Mostrar públicamente el reconocimiento de la Diócesis debe servir para constituirles como ejemplo de trabajo fecundo en pro de nuestra Iglesia particular, en comunión con el Obispo diocesano.

Por todo ello, vengo en formular por las presentes el

DECRETO DE CREACIÓN DE LA MEDALLA "PRO ECCLESIA COMPLUTENSI"

conforme a las normas que se expresan a continuación:

PRIMERO. El objeto de esta condecoración es reconocer públicamente los servicios de carácter extraordinario realizados por fieles en pro de la Iglesia Complutense. Precisamente para destacar este carácter extraordinario, se limitará el número de concesiones anuales a cinco.

SEGUNDO. Son destinatarios de esta condecoración aquellos fieles -sacerdotes, religiosos, consagrados o laicos- que, a juicio del Obispo de la Diócesis de Alcalá de Henares, sean acreedores a la misma, conforme al expediente que se incoe al efecto.

TERCERO. Los Vicarios General y Episcopales, los Arciprestes y los Párrocos podrán instar ante el Obispo de la Diócesis la solicitud razonada, expresando los motivos y un breve curriculum de la persona propuesta donde se detallen los méritos de la misma. En caso de tratarse de un matrimonio, este expediente podrá incoarse conjuntamente. Las tasas correspondientes a la concesión de la medalla, que incluyen el precio de la misma, y que ascenderán a quinientos euros (500•), se abonarán una vez aprobada la concesión de la distinción por el Obispo Complutense.

CUARTO. Descripción de la medalla: será de bronce, o de otro metal noble, circular, de 95 milímetros de diámetro y un peso aproximado de 230 gramos. En su anverso ostentará una imagen del busto de los Santos Niños Justo y Pastor, flanqueada por la leyenda "PRO ECCLESIA COMPLUTENSI". En su reverso figurará, centrado, el escudo de la diócesis, con la leyenda "El servicio de Dios Primeramente".

QUINTO. El Obispo, o el sacerdote en quien delegue, entregará al destinatario públicamente la medalla y el Diploma acreditativo de la misma, preferentemente con ocasión de alguna celebración litúrgica en la Catedral, en la parroquia donde el condecorado esté o haya estado vinculado o en una Iglesia de especial relevancia de nuestra diócesis.

SEXTO. El Diploma, en el que constará el número de orden de las medallas concedidas, estará adornado con los símbolos de los cuatro Evangelistas en cada uno de los ángulos del mismo. El Escudo de la Diócesis en el centro superior entre símbolos de los Evangelistas Mateo y Lucas. El signo del Crismón en el centro inferior entre los símbolos de los Evangelistas Marcos y Juan. La silueta de la Catedral-Magistral de Alcalá de Henares en el lado izquierdo, entre los símbolos de los Evangelistas Mateo y Marcos. Y la silueta de los Santos Niños Justo y Pastor en el lado derecho entre los símbolos de los Evangelistas Lucas y Juan.

Y en el centro del Diploma lleva la siguiente inscripción:

ANTONIO PRIETO LUCENA
OBISPO COMPLUTENSE

se digna de bendecir y otorgar, por su gran generosidad y dedicación
a la edificación de esta Iglesia Particular y la expansión del evangelio,
confiriéndole la honra de poseer esta insignia a

[Rvdo]. D. (Nombre del interesado).

MEDALLA PRO ECCLESIA COMPLUTENSI,
distinción de nuestros Patronos, los Santos Justo y Pastor

En Alcalá de Henares, a (fecha de la concesión de la Medalla).

Dado en Alcalá de Henares a 10 de mayo de 2024, fiesta de San Juan de
Ávila, Doctor de la Iglesia y patrón del clero español.

Por mandato de S. E. R.
José Ignacio Figueroa Seco
CANCILLER -SECRETARIO GENERAL

**CONCESIÓN DE LA MEDALLA
"PRO ECCLESIA COMPLUTENSI"
AL ILMO. MONS. FLORENTINO RUEDA RECUERO**

Prot. N. 089/2024

ANTONIO PRIETO LUCENA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE ALCALÁ DE HENARES

Habiéndose instituido en esta Iglesia Particular de Alcalá de Henares la Medalla "Pro Ecclesia Complutensi", que reconoce la valiosa colaboración de algunos fieles cristianos, sacerdotes, consagrados o laicos, que han dedicado muchos años de su vida a servir a esta Iglesia Particular o que han realizado alguna tarea extraordinaria en alguna de sus Instituciones, a propuesta de mi Consejo Episcopal, y habida cuenta de las cualidades del candidato, teniendo conocimiento de sus años de servicio a nuestra diócesis como párroco, vicario episcopal, vicario general, administrador diocesano durante el período de sede

vacante, asesor jurídico y delegado de Patrimonio, tengo el honor de conceder la primera

MEDALLA "PRO ECCLESIA COMPLUTENSI"

al Ilmo. Mons. Florentino Rueda Recuero, agradeciendo sus desvelos por la edificación a esta Diócesis de Alcalá de Henares que me ha sido encomendada.

Sirva esta distinción para reconocer el apostolado y los méritos de extraordinaria trascendencia para la Diócesis que D. Florentino ha realizado con celo constante y abnegado, con abundantes frutos, a lo largo de toda una vida de entrega y sacrificio, constantes obras en favor de los hermanos.

Deseo vivamente que mostrar públicamente el reconocimiento de la Diócesis debe servir para constituirle como ejemplo de trabajo fecundo en pro de nuestra Iglesia particular, en comunión con el Obispo diocesano.

Dado en Alcalá de Henares a 10 de mayo de 2024, fiesta de San Juan de Ávila, Doctor de la Iglesia y patrón del clero español.

Por mandato del S.E.R.
José Ignacio Figueroa Seco
CANCILLER-SECRETARIO GENERAL

DECRETO DE MIEMBROS DEL CONSEJO PRESBITERAL DIOCESANO

Prot. N. 090/2024

ANTONIO PRIETO LUCENA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE ALCALÁ DE HENARES

Tras la reorganización de la curia de la Diócesis de Alcalá de Henares, según decreto de 8 de enero de 2024 (Prot. nº 001/2024), y teniendo en cuenta el decreto de designación de nuevos miembros de libre elección del 8 de enero de 2024 (Prot. nº 018/2024), el Consejo Presbiteral constituido por mí el 18 de septiembre de 2023 (Prot. nº 135/2023) queda compuesto por los miembros que siguen:

MIEMBRO DEL CONSEJO PRESBITERAL

- En Virtud de su Oficio:
Ilmo. Sr. D. Alberto Raposo Gómez - El Vicario General.
Ilmo. Sr. D. José Ignacio Figueroa Seco - Vicario de Nuestra Señora del Val y Canciller-Secretario del Obispado.

Ilmo. Sr. D. José María Sánchez de Lamadrid Camps - Vicario de la Vicaría de San Diego de Alcalá.

Ilmo. Sr. D. Ángel Román Idígoras - Vicario de la Vicaría de San Félix de Alcalá

Ilmo. Sr. D. Borja Langdon del Real - Vicario de la Vicaría de Los Santos Niños Justo y Pastor.

Ilmo. Sr. D. Luis Eduardo Morona Alguacil - Vicario de Evangelización y Rector del Seminario Conciliar.

Ilmo. Sr. D. Álvaro Fernández Ruiz - El Vicario Judicial.

Ilmo. Sr. D. Óscar Antonio Flores Solórzano - Rector del Seminario D. Internacional y Misionero.

Ilmo. Sr. D. Pascual Moya Moya - El Ecónomo Diocesano.

- En Virtud de la elección realizada en el Colegio electoral al que pertenece, por un periodo de cuatro años:

Rvdo. Sr. D. Samuel Galán Fernández

Rvdo. Sr. D. José Miguel Hernández Hernández

Rvdo. Sr. D. Arturo José Otero García

Rvdo. P. Pedro Botía Nogueiras OFM

Rvdo. Sr. D. Fernando Caballero Ferrari

Rvdo. Sr. D. Luis Miguel Villegas Martínez

Rvdo. Sr. D. César Alzola García

Rvdo. Sr. D. José Antonio Patallo Sanz

Rvdo. Sr. D. Ignacio Latorre Rodríguez

Rvdo. Sr. D. Juan Manuel Martín Orellana

Rvdo. Sr. D. Julio Alejandro Arenas

Rvdo. Sr. D. Álvaro Castro Castro

Rvdo. P. Slawomir Wiktorowicz MSF

Rvdo. Sr. D. Jesús Trancón Pérez

Rvdo. P. Juan Antonio Gómez Medina SHM

Rvdo. Sr. D. Luis Alfonso Peláez Portalatín

Rvdo. Sr. D. Francisco Javier Martínez Fernández

Rvdo. P. Rafael Mateos Poggio SJ

Rvdo. Sr. D. Manuel Aróztegui Esnaola

Rvdo. Sr. D. Ángel Castaño Félix

- Como miembros de libre elección, en virtud del art. 10 de los presentes estatutos del Consejo Presbiteral aprobados en la Diócesis de Alcalá de Henares el trece de noviembre de dos mil seis, por un periodo de cuatro años.

Ilmo. Sr. D. Florentino Rueda Recuero

Ilmo. Sr. D. Pedro Luis Mielgo Torres

Rvdo. Sr. D. David Calahorra Martínez

Rvdo. Sr. D. Alberto Morante Clemente

Rvdo. Sr. D. Javier Jouve Soler

Rvdo. Sr. D. Francisco Rodríguez González

Rvdo. Sr. D. Javier Ortega Martín

Rvdo. Sr. D. Juan Miguel Prim Goicoechea

Rvdo. Sr. D. Fermín Peiró Manzanares

Rvdo. Sr. D. Manuel García Álvarez

Pido al Señor que les ayude a ejercer con dedicación el cargo encomendado cumpliendo las obligaciones recogidas en los cc. 495-502, del vigente Código de Derecho Canónico, con fidelidad y generosidad. Confíen para el desempeño de su oficio en la oración de la Iglesia y en la bendición de su Obispo.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de mayo de dos mil veinticuatro, memoria de San Pedro Nolasco, presbítero y fundador.

Por mandato de S. E. R.

José Ignacio Figueroa Seco

CANCILLER -SECRETARIO GENERAL

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LOS
NUEVOS ESTATUTOS POR LOS QUE HAN DE
REGIRSE LOS ARCIPRESTAZGOS
DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES**

Prot. N. 094/2024

ANTONIO PRIETO LUCENA

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE ALCALÁ DE HENARES**

Espero que este instrumento de corresponsabilidad sirva para establecer un cauce de colaboración entre los sacerdotes, los miembros de vida consagrada y los laicos, con el fin de que la pastoral de cada territorio anime a todas y cada una de las Comunidades cristianas y puedan realizar conjuntamente, según los propios carismas, lo que a cada una de las Comunidades por separado le resultaría difícil conseguir.

Bendigo este deseo de mutua colaboración que, durante el largo proceso de estudio y reflexión, se ha visto necesario y urgente.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de junio, Solemnidad del Nacimiento de San Juan Bautista, de mil novecientos noventa y siete.

Teniendo en cuenta que los **ESTATUTOS DE LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES**, aprobados el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete y vigentes hasta el presente, resultan ya inadecuados dado el desarrollo que la Diócesis de Alcalá de Henares ha realizado, se ha decidido la renovación de los mismos.

Consultado el Consejo Episcopal y los Sres. Arciprestes de la Diócesis, por las presentes, a tenor de los cánones 553-555 del vigente Código de Derecho Canónico, **APROBAMOS LOS NUEVOS ESTATUTOS POR LOS QUE HAN DE REGIRSE NUESTROS ARCIPRESTAZGOS.**

Espero que, como se recoge en el decreto de aprobación de los anteriores estatutos, este instrumento de corresponsabilidad sirva para establecer un cauce de colaboración entre los sacerdotes, los miembros de vida consagrada y los laicos, con el fin de que la pastoral de cada territorio anime a todas y cada una de las Comunidades cristianas y puedan realizar conjuntamente, según los propios carismas, lo que a cada una de las Comunidades por separado le resultaría difícil conseguir.

Dado en Alcalá de Henares, a diez de mayo del año dos mil veinticuatro, festividad de San Juan de Ávila, patrón del clero español.

Por mandato de S.E.R.
José Ignacio Figueroa Seco
Canciller-Secretario General

ESTATUTOS DEL ARCIPRESTAZGO DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES 10 de Mayo de 2024

INTRODUCCIÓN

El Arciprestazgo en la Iglesia y en la Diócesis

"La diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía a un Obispo para que la apaciente con la cooperación del presbiterio, de forma que unida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por el Evangelio y la Eucaristía constituye una iglesia particular en la que verdaderamente está y obra la Iglesia de Cristo, que es Una, Santa, Católica y Apostólica" (Ch D. 11)

Siendo, pues, tarea del Obispo apacentar al Pueblo de Dios que se le ha confiado, y teniendo que llevar su ministerio a todos, cuenta con los presbíteros que "como pródigos colaboradores del orden episcopal, como ayuda e instrumento suyo llamados para servir al Pueblo de Dios, forman, junto con su Obispo, un presbiterio dedicado a divinas ocupaciones. En cada una de las congregaciones de fieles, ellos representan al Obispo con quien están confiada y animosamente unidos,

y toman sobre sí una parte de la carga y solicitud pastoral y la ejercitan en el trabajo diario" (L.G.28). Pero no se cumple el misterio de comunión sólo con la unión de cada presbítero con su obispo, sino que requiere también la unidad de todos entre sí: "como el mundo entero tiende, cada día más, a la unidad de organización civil, económica y social, así contiene que cada vez más los sacerdotes, uniendo sus esfuerzos y cuidados bajo la guía de los Obispos y del Sumo Pontífice, eviten todo conato de dispersión para que todo el género humano venga a la unidad de la familia de Dios" (L.G. 28).

Constituidos en Iglesia en torno al Obispo, la necesidad pastoral obliga a peculiaridades y diferenciaciones que es necesario alentar y constituir: para ejercer la cura de almas, el obispo establece parroquias como comunidades estables dentro de la iglesia local. Estas comunidades vienen determinadas en razón de la territorialidad, u otras circunstancias, como rito, lengua, nacionalidad... (cc. 5 IS y 518). Estas circunstancias que justifican la creación de comunidades han de tenerse en cuenta también como vínculos de unidad pastoral dentro de la diócesis. Por la exigencia de unidad y la necesidad de llegar a todos "los párrocos con sus auxiliares cumplan su deber de enseñar, de santificar y de regir de tal forma que los fieles y las comunidades parroquiales se sientan, en realidad, miembros tanto de la diócesis, como de toda la Iglesia universal. Por lo cual colaboren con otros párrocos y otros sacerdotes que ejercen en el territorio el oficio pastoral (como son, por ejemplo, los vicarios foráneos -arciprestes-, deanes) o dedicados a las obras de índole supraparroquial, para que no falte unidad en la diócesis en el cuidado pastoral e incluso sea éste más eficaz." (Ch.D. 30,1)

De la exigencia de unidad y preocupación por llegar a todos nacen los arciprestazgos "para facilitar la cura de almas mediante una actividad común" (c. 374).

Evolución histórica

Las Instituciones canónicas del Arciprestazgo y el Arcipreste se remontan en la historia de la Iglesia hasta el siglo V, para que, en nombre del Obispo, cumplieran algunas acciones administrativas. Pero es en el siglo IX cuando se señalan al Arcipreste unas determinadas funciones sobre el clero y las parroquias del territorio asignado.

El Concilio de Trento pensó en los Arciprestazgos y Arciprestes como apropiados para llevar a los fieles las reformas diseñadas.

El Concilio Vaticano II añade al sentido de mera vigilancia una función animadora para la unidad diocesana y para la colaboración responsable entre sacerdotes y fieles, en orden a una mayor eficacia pastoral.

Eclesiología del Arciprestazgo

El arciprestazgo es la unidad básica para una pastoral de conjunto, a la vez que sujeto de acción pastoral. Lo forman varias parroquias, unidas por su cercanía geográfica, finalidad pastoral, y facilidad para encontrarse, compartir experiencias y emprender tareas de conjunto. (cfr. c. 374)

El arciprestazgo es una plataforma de participación en la vida diocesana, evitando comunidades sin horizontes eclesiales. Constituye una realidad privilegiada para que las peculiaridades de los distintos territorios lleguen a los organismos diocesanos, y las orientaciones de los organismos diocesanos lleguen a las distintas zonas.

El arciprestazgo lo forman todos los bautizados que, en la zona determinada por la constitución, se congregan en parroquias, movimientos o comunidades religiosas. Debe ser animador para que los presbíteros y comunidades se apoyen mutuamente con el fin de que cada parroquia cumpla mejor su razón de ser y llegue donde, de otra forma, no podría llegar. Esto exige que todos deben colaborar responsablemente en el ejercicio de la misión de la Iglesia, respetando e integrando los carismas diversos.

En cuanto a su creación corresponde al Obispo, oído el parecer de las parroquias o comunidades implicadas, decidir sobre la creación o supresión de un arciprestazgo.

El arciprestazgo no debe impedir la relación entre las comunidades y el Obispo, que siempre será personal, libre y fluida, sino que será la plataforma de encuentro para la pastoral de conjunto.

Los presentes Estatutos se proponen a su vez ser un cauce de ayuda, en forma flexible y adaptada, para que los arciprestazgos en nuestra diócesis sean, en realidad, auténticas unidades de acción pastoral al servicio del Evangelio.

CAPÍTULO I. El Arciprestazgo

I.1. Concepto y constitución

1. El arciprestazgo, en cuanto agrupación de varias parroquias cercanas por sus límites geográficos o por su finalidad pastoral específica, se concibe como una unidad pastoral establecida en la diócesis a tenor de la legislación general vigente y de estos Estatutos.

2. Los arciprestazgos estarán constituidos por las parroquias que determine el decreto de constitución de los mismos y en él se integran el arcipreste, los párrocos, vicarios parroquiales, sacerdotes, colaboradores de las respectivas parroquias, miembros de institutos de vida consagrada, asociaciones, movimientos apostólicos, cristianos comprometidos y demás fieles que residen o ejercen su apostolado dentro del ámbito de las parroquias que lo integran (Cf. C.I.C., 374 § 2).

3. Además de territoriales, los arciprestazgos pueden ser sectoriales, rituales y personales. En los decretos de constitución se darán las normas de estructura y funcionamiento que sean necesarias o convenientes (*Ecclesiae imago*, 184).

4. Corresponde al Obispo la constitución, modificación o supresión de los arciprestazgos, habiendo oído al consejo presbiteral y a los arciprestes interesados.

I.2. Fines

5. Generales.

a. Ser un instrumento de diálogo y un signo eficaz de comunión dentro de la diócesis tanto entre las parroquias que integran el arciprestazgo, como entre éstas y los órganos de gobierno diocesanos, en todos aquellos intereses pastorales

y administrativos que son comunes al conjunto de las parroquias, respetando siempre la autonomía y competencia propia de los párrocos a tenor del derecho vigente (Cf. C.IC., 519).

b. Promover, coordinar y facilitar la pastoral de conjunto, de acuerdo con las orientaciones pastorales diocesanas, teniendo en cuenta las circunstancias peculiares de cada arciprestazgo.

c. Poner al servicio de las parroquias aquellos bienes y servicios que cada una de ellas pueda ofrecer a las demás, fomentando el espíritu misionero y realizando acciones comunes adecuadas.

d. Ejecutar las normas y directrices que se reciban del Obispo, tanto generales para toda la diócesis, como particulares para el arciprestazgo.

e. Ser un órgano de reflexión y de evaluación sobre la situación religiosa en el territorio del arciprestazgo, y de comunicación, a través del Vicario Territorial, con los responsables últimos de la pastoral diocesana.

f. Ser un espacio privilegiado para la formación permanente de los sacerdotes y agentes de pastoral.

6. Particulares

Fomentar y programar encuentros periódicos entre todos los sacerdotes que integran el arciprestazgo, en orden a lograr una vivencia más intensa de la fraternidad sacerdotal, orando juntos y poniendo en común experiencias e iniciativas que puedan ser una ayuda en la misión pastoral de cada uno.

Ser lugar de encuentro de los institutos de vida consagrada, asociaciones, movimientos y cristianos comprometidos que trabajan en las parroquias, para obtener una inserción cada vez mayor y más efectiva en la acción evangelizadora diocesana, respetando los diversos carismas y ofreciéndoles una plataforma de actuación, coordinada con los planes y exigencias pastorales de la diócesis.

Proponer y llevar a cabo planes de formación permanente para sacerdotes y seglares, de acuerdo con los promovidos para toda la diócesis.

Crear comisiones y designar responsables en los arciprestazgos, que pongan en marcha obras y actividades que superan la capacidad operativa de las parroquias o exigen una determinada especialización, como equipos de caritas, liturgia, catequesis, cursos prematrimoniales, etc.

Para que se puedan llevar a cabo estos fines, corresponde a todas las parroquias que lo integran sostener económicamente las actividades del arciprestazgo.

CAPÍTULO II. El Arcipreste

II. 1. Concepto

7. Es el sacerdote que, considerado idóneo, según las circunstancias de tiempo y lugar, se pone al frente del arciprestazgo para fomentar la actividad pastoral común en el marco de la pastoral diocesana, y ayudar fraternalmente a los sacerdotes, motivando, ilusionando, estimulando y promocionando a las personas, y colaborando con ellos para que la vida de cada parroquia crezca en unidad y eficacia (cf. C.I.C., 553 y 554).

II.2. Nombramiento

8. El arcipreste es nombrado por el Obispo, quien podrá hacer una consulta a los arciprestazgos para su designación. En ningún caso esta consulta podrá entenderse como vinculante.

9. El arcipreste, una vez nombrado, designará, de acuerdo con el Vicario Territorial, a un sacerdote del equipo presbiteral como secretario del arciprestazgo, cuya función será levantar acta de las reuniones de arciprestazgo, y archivar y custodiar el libro de actas y el sello del arciprestazgo.

Asimismo, el secretario asumirá transitoriamente la tarea del arcipreste cuando éste, no habiéndose cumplido el período para el que ha sido nombrado, es trasladado a otro arciprestazgo, hasta que el Obispo nombre nuevo arcipreste.

II.3. Cualidades

10. Para el nombramiento de arcipreste, se tendrán en cuenta las siguientes cualidades de idoneidad (Cf. *Ecclesiae imago*, n. 187).

Que sea un sacerdote con nombramiento parroquial o diocesano en el arciprestazgo.

Que tenga suficiente experiencia pastoral.

Que sea estimado y tenga autoridad moral por su doctrina, prudencia, piedad y celo apostólico.

Que sea capaz de promover y coordinar la pastoral orgánica del arciprestazgo, en el marco de la pastoral diocesana, fomentando la comunión, el diálogo y la participación.

II.4. Procedimiento para la consulta

11. A no ser que el Obispo Diocesano establezca otro procedimiento, la consulta será personal y secreta, debiéndose hacer llegar a la Secretaría General su resultado dentro del plazo fijado en el decreto de convocatoria.

12. Cuando vaya a realizarse la consulta, el Obispo Diocesano decidirá cada sacerdote es consultado sólo para su arciprestazgo, para los arciprestes de su Vicaría o sobre todos los de la diócesis.

13. Tienen derecho a ser consultados:

Todos los sacerdotes diocesanos o extradiocesanos que, con nombramiento oficial, desempeñen un oficio pastoral en la diócesis de Alcalá de Henares.

Los sacerdotes que, con licencias en la diócesis o con oficio diocesano, residan en el arciprestazgo, siempre que asistan habitualmente a las reuniones arciprestales.

En el decreto de convocatoria para la consulta se podrán desarrollar ulteriormente o modificar parcialmente algunos aspectos de este procedimiento.

II.5. Duración

14. El nombramiento será por tres años renovables cuantas veces crea oportuno el Obispo diocesano (Cf. C.I.C., 554 § 2).

II.6. Cese y sustitución

15. El arcipreste cesará en su cargo por fallecimiento, incapacidad, transcurso del tiempo para el que fue nombrado, traslado a un oficio eclesiástico de otro territorio arciprestal, remoción o renuncia aceptada por el Obispo (C.I.C., 554 § 3).

16. En todos estos casos, el Obispo tendrá libertad para nombrar nuevo arcipreste, bien teniendo en cuenta los resultados de la anterior consulta, bien realizando una nueva consulta a los sacerdotes del arciprestazgo. La duración de su nombramiento de arcipreste para estos casos será igual al tiempo que reste para el cese de los demás arciprestes en la diócesis.

17. Desde el cese hasta el nuevo nombramiento, el secretario del arciprestazgo desempeñará las funciones de arcipreste.

II.7. Deberes y derechos

18. En general:

Procurar que la estructura del arciprestazgo sea lo más eficaz posible en orden a conseguir los fines que se pretenden con ella: fomentar la fraternidad entre los sacerdotes de su territorio y coordinar, animar y promover la actividad pastoral común.

Promover las relaciones oportunas entre los organismos y servicios pastorales diocesanos con las parroquias y las instituciones del arciprestazgo.

Cuidar de manera especial, junto con el Vicario Territorial, de que los sacerdotes de su arciprestazgo:

1. sean provistos de los medios espirituales y materiales, especialmente a aquellos que están enfermos, se hallan en circunstancias difíciles o se ven agobiados por problemas;
2. tengan la necesaria formación permanente en la dimensión humana, intelectual, espiritual y pastoral, a tenor de "*Pastores dabó vobis*" (nn. 70 y ss.), y que asistan a las conferencias, reuniones teológicas o coloquios, de acuerdo con la norma del canon 279;
3. vivan de modo conforme con su estado y cumplan diligentemente con sus obligaciones;
4. tengan, cuando mueran, un digno funeral y no perezcan sus cosas ni las de su iglesia. Le corresponde, además, cuidar de que se comunique lo antes posible al Obispo y al Vicario Territorial el fallecimiento de los sacerdotes de su arciprestazgo.

Procurar que las acciones cultuales se celebren según las prescripciones del derecho, se cuide el decoro de las iglesias, objetos y ornamentos sagrados, sobre todo en la celebración eucarística y en la custodia del Santísimo Sacramento, se cumplimenten y guarden convenientemente los libros parroquiales, se administren con diligencia los bienes eclesiásticos y se conserve, con la debida diligencia, la casa parroquial.

Velar para que en las parroquias de su arciprestazgo se predique convenientemente la Palabra de Dios, se realicen adecuadamente los procesos de educación en la fe, y se viva debidamente el testimonio de la caridad.

En relación a los archivos parroquiales, debe cuidar de que se asienten debidamente y en el tiempo adecuado las partidas sacramentales en los libros correspondientes; se envíen regularmente a la Curia diocesana las duplicadas; se realicen las notificaciones de los sacramentos, establecidas por el derecho, a las parroquias del lugar del bautismo; y se anoten regularmente en el propio libro de bautismos las comunicaciones recibidas al efecto.

En cuanto a la administración de los bienes eclesiásticos, ayudará a que se cumpla la normativa general y diocesana al respecto, cuidará de que se envíen los balances y presupuestos en el tiempo establecido, y de que se soliciten las autorizaciones correspondientes para los actos de administración extraordinaria. Asimismo, ayudará a tomar conciencia de la necesidad de cooperación, en la medida de las posibilidades de cada parroquia, con la economía general de la diócesis.

Visitar periódicamente las parroquias de su arciprestazgo e informar al Vicario Territorial del estado de las mismas.

Ser oído, a tenor de los cánones 524 y 547, cuando se trate del nombramiento de párrocos dentro de su arciprestazgo.

19. En particular:

Convocar y presidir las reuniones del equipo presbiteral, y urgir a los sacerdotes del arciprestazgo a que asistan y participen en las reuniones.

Convocar y presidir las reuniones del consejo de coordinación y animación pastoral del arciprestazgo.

Presidir en ausencia del Obispo o del Vicario General o Episcopal, las celebraciones que, con carácter diocesano o arciprestal, se celebren en su territorio y ejercer las funciones que los mismos puedan encargarle.

Participar en los organismos pastorales de la Vicaría y en el Consejo de arciprestes de la misma, si lo hubiera, a tenor del derecho.

Cuidar de que en cada parroquia existan y funcionen debidamente los organismos colegiales prescritos o recomendados por el derecho vigente, tales como el consejo parroquial de asuntos económicos y el consejo pastoral (Cf. C.I.C., 536 y 537).

Detectar los casos de enfermedad entre los sacerdotes de su zona e informar puntualmente al Vicario Territorial y al Obispo diocesano.

Asumir provisionalmente el régimen de una parroquia, con los deberes y derechos del administrador parroquial, cuando la parroquia esté privada de párroco

por muerte o ausencia prolongada, si no existe vicario parroquial que le sustituya conforme a derecho y si el Ordinario no ha dispuesto otra cosa, y organizar con los sacerdotes del arciprestazgo la asistencia pastoral de la misma hasta el nombramiento del nuevo párroco (Cf. C.I.C., 541).

Despachar periódicamente con el Obispo y estar en contacto frecuente con el Vicario Territorial, para informarle directamente del estado de su arciprestazgo y presentarle, en nombre propio y del arciprestazgo, cuantas sugerencias estime necesarias o convenientes.

Participar en las reuniones de arciprestes que convoque el Obispo.

CAPÍTULO III. Equipo presbiteral del arciprestazgo

III.1. Concepto y composición

20. El equipo presbiteral del arciprestazgo, en cuanto concreción del presbiterio y corresponsable de la pastoral diocesana, está formado por todos los sacerdotes que desempeñan una función pastoral en el territorio del arciprestazgo por nombramiento del Obispo.

21. Así mismo, forman parte del equipo presbiteral los sacerdotes jubilados que residan en el arciprestazgo.

22. Pueden participar otros sacerdotes que tengan domicilio en el arciprestazgo, aunque no desempeñen en él un cargo pastoral encomendado por el Obispo.

23. Podrán participar también los diáconos adscritos a cualquiera de las parroquias del arciprestazgo.

III.2. Fines

24. Ser cauce de encuentro y de fraternidad de los sacerdotes del arciprestazgo, para orar juntos, favorecer el mutuo conocimiento, realizar la

formación permanente, ofrecer y prestar las ayudas mutuas necesarias, estudiar conjuntamente los planes apostólicos arciprestales, sugerir y proponer cuantas iniciativas se crean convenientes para la evangelización.

25. Favorecer la participación activa de sus miembros en las tareas comunes del arciprestazgo.

26. Cuidar la atención a los sacerdotes enfermos o ancianos, y a los que se encuentren en dificultades.

27. Coordinar las sustituciones de los sacerdotes del arciprestazgo en sus ausencias o vacaciones.

28. Asumir las funciones que se asignan en este Estatuto al consejo de coordinación y animación pastoral del arciprestazgo, si éste no existe o mientras se constituye.

III.3. Reuniones

29. El equipo presbiteral se reunirá ordinariamente una vez al mes y siempre que lo crea necesario o conveniente el arcipreste, o así lo solicite la mayoría de sus miembros.

30. Cada una de las reuniones será convocada por el arcipreste con una semana de antelación, fijando el orden del día.

31. Debido a la importancia de estas reuniones para la pastoral de conjunto, los miembros del equipo presbiteral deben asistir a las mismas, a no ser que lo impida alguna causa justa, de la que deberán informar al arcipreste.

32. En las reuniones, que se desarrollarán de acuerdo con las necesidades y peculiaridades de cada arciprestazgo, habrá un tiempo para la oración en común, la formación permanente, y la promoción y el seguimiento de la actividad pastoral conjunta.

CAPÍTULO IV. Consejo pastoral arciprestal

33. En aquellos arciprestazgos donde la realidad pastoral lo haga posible, en diálogo con el Vicario Territorial y los párrocos de las parroquias que los conforman, procurará crearse el Consejo pastoral arciprestal, que se regirá por su propio reglamento interno.

IV.1. Concepto

34. Este consejo de coordinación y animación pastoral del arciprestazgo se concibe como un órgano permanente, colegiado, de carácter consultivo, en el que están representadas las parroquias en sus diversos sectores de actividad pastoral, comunidades de vida consagrada, asociaciones y movimientos apostólicos del arciprestazgo, en orden a promover, potenciar, dinamizar y coordinar las tareas pastorales comunes y la vida eclesial del mismo, en el marco de nuestra Iglesia diocesana.

35. El consejo, a través principalmente del Vicario Territorial, deberá articular su estructura, sus fines y su funcionamiento con los consejos pastorales diocesanos, de vicaría y parroquiales, de tal forma que se eviten siempre duplicidades o solapamientos.

IV.2. Constitución y miembros

36. En él estarán representadas todas las parroquias y todos aquellos sectores del Pueblo de Dios que integran el arciprestazgo: sacerdotes, miembros de institutos de vida consagrada, asociaciones y movimientos, y mayoritariamente, laicos que colaboran en la pastoral parroquial.

37. Este consejo, presidido por el arcipreste, estará integrado por:

Los párrocos del arciprestazgo, quienes podrán hacerse representar por uno de sus vicarios parroquiales.

Un religioso de cada comunidad radicada en el arciprestazgo, designado por dicha comunidad, si esta comunidad no estuviera ya representada por uno de sus miembros.

Un máximo de dos seglares por cada parroquia, designados por cada párroco.

Un representante de cada uno de los movimientos apostólicos existentes en el arciprestazgo.

IV.4. Fines

38. Estudiar, analizar y evaluar los estudios y propuestas que se le presenten sobre la realidad pastoral del arciprestazgo.

39. Planificar y desarrollar aquellas actividades pastorales que, a juicio del arcipreste, sobrepasan las posibilidades de cada parroquia o exigen una mayor comunicación y colaboración entre ellas.

40. Presentar cuantas sugerencias y propuestas cada uno de sus miembros crean necesarias o convenientes para una mejor eficacia evangelizadora.

IV.5. Funcionamiento

41. Cada Consejo Pastoral Arciprestal elaborará su propio reglamento, en el que concretará la frecuencia de las reuniones y el funcionamiento interno.

CAPÍTULO V. El Consejo de Arciprestes

V.1. Miembros y fines

42. El Consejo de Arciprestes, constituido por el Obispo, todos los arciprestes y vicarios de la diócesis, además del Delegado para el Clero, tiene como finalidad:

Potenciar la función principal de los arciprestes, a saber, la pastoral orgánica de conjunto y la ayuda a los sacerdotes y demás agentes pastorales.

Intensificar la colaboración con el Obispo y su Consejo Episcopal.

Fomentar la comunión y la participación corresponsable en toda la Iglesia diocesana.

Pone en común las programaciones arciprestales, intercambiar experiencias y revisar la acción pastoral de las zonas y de toda la diócesis.

V.2. Funcionamiento

43. Convocado por el Obispo, y junto con el Consejo Episcopal, el Consejo de Arciprestes se reúne ordinariamente tres veces al año, y de modo extraordinario tantas veces lo convoque el Obispo diocesano.

44. El Canciller-Secretario General hará de secretario, levantando acta de las reuniones.

Los presentes Estatutos, recogidos en 10 hojas impresas a una cara, estampados con el sello de este Obispado, **REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES**, quedando inscritos en el Registro General Diocesano, con fecha 10 de mayo de 2024, Libro 2, Folio 58, N° 094/2024.

José Ignacio Figueroa Seco
EL CANCELLER-SECRETARIO

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

Vicario Parroquial

- **Rvdo. P. Jean de La Croix Ramamonjinirina**, M.S.F., Vicario Parroquial de la Parroquia de la Sagrada Familia de Torrejón de Ardoz. Fecha del nombramiento 28 de mayo de 2024.



ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CANÓNICAS

- **Decreto del 16/05/2024 (Prot. N° 099/2024):** Confirmación de D^a. Julia Paris Blazquez como Prioste-Presidenta de la Hermandad del Santísimo Cristo de los Ultrajes de Valdetorres de Jarama.
- **Decreto del 23/05/2024 (Prot. N° 101/2024):** Confirmación de D. Santiago de Lucas Hidalgo como Presidente de la Hermandad Nuestra Señora de la Cabeza de Meco.

Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

- El Sr. Obispo ha confirmado a **Dña. María Luisa del Palacio Alija** como Hermana Mayor de la Hermandad del Santo Entierro, en la Parroquia Santa María de la Alegría, en Móstoles, el 24 de mayo de 2024.

DEFUNCIONES

– **D. Eladio (Cenobio) Moreno Villa**, falleció el 5 de mayo de 2024; fue director de Cáritas diocesana de Getafe desde el 20 de diciembre de 2004 al 1 de noviembre de 2007.

Padre santo, admite a nuestro hermano Eladio en tu Reino para que pueda contemplar tu rostro.

Junio 2024 6

*BOLETÍN OFICIAL
de las DIÓCESIS de la
PROVINCIA ECLESIASTICA
de MADRID*

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO DE MADRID

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Defunciones 189
- Sagradas Órdenes 190

Diócesis de Alcalá de Henares

SR. OBISPO

- Carta Pastoral "Un año entre vosotros" 193

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 196
- Sagradas órdenes 200
- Reseñas Consensos Diocesanos 201
- Defunciones 203

Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

- Decreto de ayuda mutua ante el duelo 205

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Defunciones 207

Edita:

SERVICIO EDITORIAL DEL ARZOBISPADO DE MADRID. c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Redacción:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID
c/ La Pasa, 3 - 28005-MADRID - Teléfono: 91 364 40 50 - E-mail: boam@archimadrid.es

Administración, Suscripciones y Publicidad:

c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Imprime:

Famiprint, S.L. - Tel. 659 64 16 97 - E-mail: famiprint@famiprint.es

AÑO CXLII - Núm. 2979 - D. Legal: M-5697-1958

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO DE MADRID

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

DEFUNCIONES

– El 6 de junio de 2024, falleció el sacerdote **D. Jesús Bucero Redondo**, a los 89 años. Natural de Perales de Tajuña (Madrid), fue ordenado sacerdote el 6 de julio de 1958 en Madrid. Fue párroco de Inmaculada Concepción, de Soto del Real y Ecónomo de San Juan Bautista, de Talamanca del Jarama (1958-1962); Ecónomo de Asunción de Ntra. Sra. de Valdepielagos (1962-1967); Vicario parroquial de Santa Teresa y Santa Isabel (1967-1979); Párroco del Sagrado Corazón de Jesús (1979-2010) y Arcipreste del Sagrado Corazón (1986-1994 y 1997-2003).

– El 9 de junio de 2024 falleció el sacerdote **D. Julio Estada Martín**, a los 91 años. Natural de Madrid, fue ordenado sacerdote el 17 de mayo de 1959 en Madrid. Fue misionero en la diócesis de Girardot, Colombia (1959-1964), en la archidiócesis de Bogotá, Colombia (1965-1980) y en la archidiócesis de Miami, Estados Unidos (1980-1999). Falleció en Miami, donde residía.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él, la Gloria de la resurrección.

SAGRADAS ÓRDENES

– El 8 de junio de 2024, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Jesús Vidal Chamorro, obispo auxiliar de Madrid, confirió el Sagrado Orden del Presbiterado en la parroquia de María Auxiliadora de Madrid a los diáconos:

- P. Juan Carlos Aonso Diego (S.S.M.)
- P. Norbert Mamba Kabongo (S.M.X.)

y el Sagrado Orden del Diaconado a los seminaristas:

- P. Davide Baccarro (I.M.E.)
- P. Luigi Sergio (I.M.E.)
- P. Alberto Arteaga Carrasco (S.S.M.)
- P. Francisco Javier Alcedo Ruiz (S.M.X.)

– El 22 de junio de 2024, el Emmo. y Rvdmo. Sr. D. José Cobo Cano cardenal arzobispo de Madrid, confirió el Sagrado Orden del Diaconado en la Iglesia Catedral de Santa María la Real de la Almudena de Madrid a los seminaristas:

Seminario Conciliar

- D. Antonio Gil-Delgado Ruíz de la Prada
- D. Héctor Gregorio Crespo
- D. Adrián León Soltero
- D. Jaime López-Rioboo Zárate
- D. Juan Orduña Méndez
- D. Álvaro Pérez Turbidí
- D. Roberto Reyes Guzmán
- D. Jesús Rodríguez Jara
- D. Carlos Tamames Grech
- D. Pablo Vidal González

Seminario Redemptoris Mater

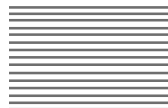
- D. Juan José Rodríguez Rojas

Religiosos de la Sociedad de San Pablo

- P. Carlos Eduardo Aguirre Reyes (S.S.P)
- P. John Fred Ruaza Caranzo (S.S.P)

– El 29 de junio de 2024, el Emmo. y Rvdmo. Sr. D. José Cobo Cano, cardenal arzobispo de Madrid, confirió el Sagrado Orden del Diaconado Permanente en la Iglesia Catedral de Santa María la Real de la Almudena a:

- D. Miguel Ángel Fernández González
- D. José Luis de Marcos Gamboa
- D. Jaime Muñoz Igualada



Diócesis de Alcalá de Henares

SR. OBISPO

CARTA PASTORAL

"UN AÑO ENTRE VOSOTROS "

25 de junio de 2024

Queridos diocesanos de Alcalá de Henares:

Hace un año, por estas fechas, os escribía mi primera carta mensual, con el deseo de mantener con vosotros un trato frecuente, compartiendo noticias importantes o comentando temas de actualidad. Más adelante, con esta misma intención, surgió la iniciativa de grabar “El Minuto del Obispo”, en el contexto del programa “El Espejo de la Iglesia”, que se emite los viernes a medio día. Ya sé que el tiempo que tenemos para leer o escuchar audios es limitado, pero no quería desaprovechar los medios que nos ofrece la técnica para mantenerme cerca de cada uno de vosotros.

Doy gracias al Señor por este primer año como Obispo complutense. Cada día me siento más contento con la Diócesis que Dios me ha regalado: “*me ha tocado un lote hermoso, me encanta mi heredad*” (Sal 16,6). Doy gracias por

todos vosotros, sacerdotes, consagrados y laicos, que Dios ha puesto en mi camino, para que juntos busquemos a Dios y alcancemos la santidad. Poco después de mi ordenación episcopal, pude acompañar a los jóvenes de la Diócesis a la Jornada Mundial de la Juventud de Lisboa. Para mí fue un momento de gracia y bendición. Espero mucho de estos casi cuatrocientos jóvenes, que son el presente y el futuro de nuestra Iglesia particular. Como os he dicho en diversas ocasiones, tratemos de fomentar los grupos de jóvenes en todas las parroquias de la Diócesis, demos protagonismo a los jóvenes para que ellos se comprometan y se sientan corresponsables de nuestra Iglesia diocesana.

A lo largo del año he ido visitando los diez arciprestazgos de la Diócesis, conociendo a los sacerdotes, sus ilusiones, sus proyectos y sus desafíos pastorales. Doy gracias al Señor por nuestro presbiterio, joven y entregado. Recemos cada día por nuestros sacerdotes, por su fidelidad y su santidad. A ellos les digo siempre que no descuiden su vida espiritual y la fraternidad sacramental que los une. Sobre todo, recemos por nuestros seminaristas y por las vocaciones al sacerdocio, que tanto necesitamos. Como os decía en mi primera carta mensual, *“importunemos a Dios también en vacaciones”*. El número de candidatos al sacerdocio ha descendido en nuestra Diócesis en los últimos años, por eso, estamos llegando a acuerdos con la Archidiócesis hermana de Madrid para colaborar en la formación de los futuros sacerdotes, de manera que nuestros seminaristas puedan crecer en una comunidad suficiente y proporcionada, que les asegure la mejor formación para el sacerdocio.

Una de las primeras cosas que hice al llegar a la Diócesis fue visitar todos los Conventos de vida contemplativa, para agradecer su entrega a Dios y para encargarles esta intención de las vocaciones sacerdotales. A través de esta carta, quiero reiterar esta petición y hacerla extensiva a todos y cada uno de los diocesanos de Alcalá. No nos cansemos de pedir al Dueño de la mies que envíe operarios a su mies (cfr. Mt 9,38).

A lo largo del curso, he realizado la visita pastoral a las diez parroquias del arciprestazgo de Villarejo de Salvanés. En todas estas parroquias he encontrado siempre a un grupo de colaboradores laicos comprometidos generosamente en la tarea pastoral. No es más que un botón de muestra del potencial que existe en nuestra querida Diócesis. Tenemos muchos desafíos, en la pastoral juvenil y

vocacional, en la necesidad de construir nuevas parroquias, de llegar a los alejados, de cohesionar nuestra identidad y comunión diocesana, de atender mejor a los pobres e inmigrantes. Tenemos todos estos retos y muchos más, pero también tenemos muchos recursos y no nos faltará la gracia de Dios, ni la intercesión de los Santos Niños Justo y Pastor. Esto hace que podamos mirar al año jubilar 2025 como verdaderos “peregrinos de esperanza”.

Recibid mi saludo y mi bendición.

† Antonio Prieto Lucena
Obispo complutense

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

2.2.1 Párroco

- **Rvdo. Sr. D. Alejandro Rodríguez Catalina**, Párroco de la Parroquia de San Cristóbal de Alalpardo. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. P. Czeslaw Piela**, S.Chr., Párroco de la Parroquia de San Bartolomé de Alcalá de Henares. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Francisco José Rupérez Granados**, Párroco de la Parroquia de San Pedro Apóstol de Los Santos de la Humosa. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Antonio Manuel González Salvador**, Párroco de la Parroquia de la Santa Cruz de Coslada. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Ilmo. Sr. D. Borja Langdon del Real**, Párroco de la Parroquia de San Sebastián Mártir de Arganda del Rey. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

- **Rvdo. Sr. D. José Manuel Fuertes Corral**, Párroco de la Parroquia de Santa María del Castillo de Campo Real. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Daniel Cayón Olivares**, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de Los Remedios de Estremera. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Diego Canales Olarte**, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Algete. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. José Antonio Durán Manso**, Párroco de la Parroquia de San Gabriel Arcángel de Arganda del Rey. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Jaime Salido Moreno**, Párroco de la Parroquia de Santiago Apóstol de Torrejón de Ardoz. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Julio Alejandro Arenas**, Párroco de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de Loeches. Fecha del nombramiento 24 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Álvaro José Martínez Pellón**, Párroco de la Parroquia de Madre del Rosario en los Olivos de Mejorada del Campo. Fecha del nombramiento 24 de junio de 2024.

2.2.2 Vicario Parroquial

- **Rvdo. P. Grzegorz Zygula, S.Chr.**, Vicario Parroquial de la Parroquia de San Bartolomé de Alcalá de Henares. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Álvaro Castro Castro**, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Joseph Pamandjelo Ndanda**, Vicario Parroquial de la Parroquia de San Isidro de Alcalá de Henares. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

- **Rvdo. Sr. D. Teodomiro B. Megogo Ekoka**, Vicario Parroquial de la Parroquia de San Juan Evangelista de Torrejón de Ardoz. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

2.2.3 Administrador Parroquial

- **Rvdo. Sr. D. Alejandro Rodríguez Catalina**, Administrador Parroquial de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Valdeolmos. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

- **Rvdo. Sr. D. Daniel Cayón Olivares**, Administrador Parroquial de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de Brea de Tajo. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

2.2.4 Otros Cargos

- **Rvdo. Sr. D. Javier Jouve Soler**, Delegado Diocesano para el Clero. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

- **Rvdo. Sr. D. José Manuel Fuertes Corral**, Delegado Diocesano de Pastoral de la Salud. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

- **Rvdo. Sr. D. Luis Alfonso Peláez Portalatín**, Delegado Diocesano de Pastoral Penitenciaria. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

- **Ilmo. Sr. D. Alberto Raposo Gómez**, Capellán del Monasterio de las MM Carmelitas de la Purísima Concepción de Alcalá de Henares. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

- **Rvdo. Sr. D. Gabriel Rincón Castelbón**, Capellán del Colegio San Juan Evangelista de Torrejón de Ardoz. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

- **Sr. D. Emilio Chuvieco Salinero**, Director del Secretariado de Cuidado de la Creación. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

- **Rvdo. Sr. D. José Antonio Patallo Sanz**, Adscrito a la Parroquia de San Pedro y San Pablo de Coslada. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

- **Rvdo. Sr. D. Daniel Cayón Olivares**, Capellán del Centro de Ejecución de Medidas Judicial de Internamiento de la C.A.M. "Teresa de Calcuta" de Brea de Tajo. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. José Antonio Durán Manso**, Adscrito a la Parroquia de San Sebastián Mártir de Arganda del Rey. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Jesús García Hernando**, Adscrito a la Parroquia de San Marcos de Alcalá de Henares. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Jonás Eder Balomba Baseya**, Adscrito a la Parroquia del Santo Ángel de Alcalá de Henares. Fecha del nombramiento 7 de junio de 2024.

SAGRADAS ÓRDENES

2.3.1 Presbiterado

• El día 30 de junio de 2024 el Excmo. y Rvdmo. D. Antonio Prieto Lucena confirió, en la Catedral Magistral de Alcalá de Henares, las Sagradas Órdenes del:

- ***Diaconado***

- Rvdo. Sr. D. Luis Escandell Millán, S.H.M.
- Rvdo. Sr. D. Benjamin Mac Arthur Gurries, S.H.M.

- ***Presbiterado***

- Rvdo. Sr. D. Eudes Andrés Saltos Martínez, S.H.M.
- Rvdo. Sr. D. Kristian Philip Espejon, S.H.M.

RESEÑAS CONSEJOS DIOCESANOS

2.4.1 Reseña del Consejo diocesano de pastoral reunido el día 8 de junio de 2024

En el salón de los obispos del Palacio episcopal de Alcalá de Henares, tuvo lugar la reunión del Consejo Diocesano de Pastoral, para la que los miembros habían recibido previamente un instrumentum laboris que sirvió como elemento de reflexión previa a la reunión. El Consejo comenzó con una microponencia sobre la realidad socio religiosa de la Diócesis de Alcalá de Henares y los retos pastorales que se presentan para la Diócesis, especialmente ante el año Jubilar 2025. Continuó el consejo con una sesión de trabajo en grupos distribuyéndose por los grupos diferentes preguntas acerca del tema tratado y se terminó la reunión con una puesta en común.

2.4.2 Reseña del Consejo presbiteral reunido el día 11 de junio de 2024.

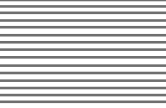
En el Monasterio de San Bernardo, de Alcalá de Henares, tuvo lugar la reunión del Consejo Presbiteral, que se dividió en dos partes:

- Presentación por parte del Sr. Obispo de la nueva situación del Seminario Conciliar de La Inmaculada Concepción y de Los Santos Niños Justo y Pastor en relación con el convenio de colaboración con el Seminario Conciliar de Madrid.

- Reflexión sobre la vida de los sacerdotes en su dimensión de la paternidad espiritual, dirigida por el Rvdo. Javier Ortega Martín

DEFUNCIONES

– El día 14 de junio de 2024 ha fallecido en Malabo (Guinea Ecuatorial) **D. Luis Megogo Rolé**, padre del Rvdo. Teodomiro B. Megogo, sacerdote de la Diócesis de Alcalá de Henares, Vicario parroquial de San Bartolomé de Alcalá de Henares. Descanse en Paz.



Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

DECRETO DE AYUDA MUTUA ANTE EL DUELO

GINÉS GARCÍA BELTRÁN

Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO DE GETAFE

Prot. N. DO 12/2024

JORGE MEJIAS CARRIÓN

En el Concilio Vaticano II, se recuerda que "El máximo enigma de la vida humana es la muerte. El hombre sufre con el dolor y con la disolución progresiva del cuerpo. Pero su máximo tormento es el temor por la desaparición perpetua. Juzga con instinto certero cuando se resiste a aceptar la perspectiva de la ruina total y del adiós definitivo. La semilla de eternidad que en sí lleva, por ser irreducible a la sola materia, se levanta contra la muerte. Todos los esfuerzos de la técnica moderna, por muy útiles que sea, no pueden calmar esta ansiedad del hombre. (...) Dios ha llamado y llama al hombre a adherirse a Él con la total plenitud de su ser en la perpetua comunión de la incorruptible vida divina. Ha sido Cristo resucitado el que

ha ganado esta victoria para el hombre, liberándolo de la muerte con su propia muerte" (*Gaudium et spes*, 18).

Por otra parte, el papa Francisco ha escrito "si bien, frente a la muerte dolorosa separación que nos obliga a dejar a nuestros seres queridos- no cabe discurso alguno, el Jubileo nos ofrecerá la oportunidad de redescubrir, con inmensa gratitud, el don de esa vida nueva recibida en el Bautismo, capaz de transfigurar su dramaticidad". Y añade "¿Qué será de nosotros, entonces, después de la muerte? Más allá de este umbral está la vida eterna con Jesús, que consiste en la plena comunión con Dios, en la contemplación y participación de su amor infinito. Lo que ahora vivimos en la esperanza, después lo viviremos en la realidad" (Bula *Spes non confundit*, 9 mayo 2024, nn. 20 y 21).

Para acompañar a quienes han sufrido la pérdida de un familiar, de un ser querido, se han constituido los Grupos de Ayuda Mutua Ante el Duelo (A.M.A.D.), que ofrece un eficaz consuelo a estas personas en esos momentos de especial dolor.

Conociendo tus cualidades y experiencia en este apostolado, con el fin de coordinar esos grupos en la Diócesis, te nombro *ad nutum Episcopi*

RESPONSABLE
de los **Grupos de Ayuda Mutua Ante el Duelo.**

Espero que, con generosa dedicación, puedas facilitar la implantación de esta ayuda en las parroquias, y otras instituciones de la Diócesis, para el consuelo de las almas y el bien de la Iglesia.

En Getafe, a 24 de junio de 2024, en la Solemnidad de la Natividad de san Juan Bautista.

† Ginés García Beltrán
Obispo de Getafe

Por mandato de S.E. Rvdma.
Francisco Armenteros Montiel
Canciller-Secretario General

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

DEFUNCIONES

– **Dña. María Teresa Morata**, falleció el 4 de junio de 2024, en Pamplona a los 65 años. Era hermana de D. Pablo Morata, delegado diocesano de Pastoral Penitenciaria. Pamplona a los 65 años. Deja tres hijos y cinco nietos.

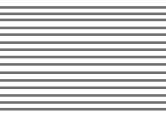
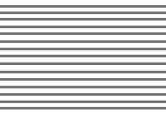
– **D. José Rufino Redondo Pavón**, hermano de D. Fernando Redondo Pavón, anterior delegado diocesano de Migraciones de la Diócesis de Getafe, falleció el 6 de junio de 2024, en el Instituto San José, a los 62 años. Estaba casado y tenía tres hijos.

– **Dña. Concepción Pavés López**, falleció el 12 de junio de 2024, en Granada, a los 87 años. Es madre de D. José Rico Pavés, quien fuera obispo auxiliar de la Diócesis de Getafe y actual obispo de Asidonia-Jerez.

– **Dña. Francisca Pavón**, madre del sacerdote diocesano D. Fernando Redondo Pavón, anterior delegado de Migraciones de la Diócesis de Getafe, falleció el 17 de junio, en Getafe, a los 98 años.

– **Dña. Finita Osorio López**, falleció en Lugo el 29 de junio de 2024 a los 90 años. Era viuda y deja tres hijos, uno de ellos el sacerdote Juan Carlos González Osorio, que fue párroco en la Parroquia Sagrado Corazón, en Alcorcón.

Dios Padre todopoderoso, Tú que coronaste a María como Reina del Cielo, haz que estos hermanos nuestros difuntos puedan alcanzar, con todos los santos, la felicidad de tu reino.



Julio - Agosto 2024 **7**

BOLETÍN OFICIAL
de las DIÓCESIS de la
PROVINCIA ECLESIASTICA
de MADRID

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO DE MADRID

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 211
- Defunciones 216
- Sagradas Órdenes 218

Diócesis de Alcalá de Henares

SR. OBISPO

- Carta Pastoral "Tu Gracia vale más que la Vida" 219

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 222
- Asociaciones y Fundaciones Canónicas 223

Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

- Decreto de Actos de Administración que requieren permiso del Ordinario 225
- Decreto de Estatutos del Comedor y Hogar "Casa María y José" 229

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 231
- Defunciones 233

Edita:

SERVICIO EDITORIAL DEL ARZOBISPADO DE MADRID. c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Redacción:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID

c/ La Pasa, 3 - 28005-MADRID - Teléfono: 91 364 40 50 - E-mail: boam@archimadrid.es

Administración, Suscripciones y Publicidad:

c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Imprime:

Famiprint, S.L. - Tel. 659 64 16 97 - E-mail: famiprint@famiprint.es

AÑO CXLII - Núm. 2980 - D. Legal: M-5697-1958

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO DE MADRID

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

6 JULIO 2024

OTROS OFICIOS:

- **Vicarios Generales de la Archidiócesis de Madrid:** D. Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Vicente Martín Muñoz y Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José Antonio Álvarez Sánchez

16 JULIO 2024

PÁRROCOS:

- **De San Matías:** D. Jesús Zoyo Pérez
- **De Cristo Salvador:** D. Pablo Seco Pernas
- **De Santa Cecilia:** D. Francisco Santos Domínguez
- **De Santiago Apóstol de Venturada y San Pedro ad vincula de Redueña:** P. Djigane Louis Diatta, MSpS.

- **De Nuestra Señora de la Estrella:** D. Pedro Pablo Colino Galán
- **De San Sebastián de Madrid:** D. César Donaire Corchero
- **De Santísimo Cristo de la Guía y San Juan de Sahagún:** P. Miguel Ángel Cuadrillero Cuñado, F.M.I.
- **De Nuestra Señora de la Peña y San Felipe Neri:** D. Alfonso Puche Rubio
- **De San Alberto Magno:** D. Francisco Javier Pérez León
- **De Buen Pastor y Nuestra Señora del Consuelo:** D. Ricardo José Gómez de Ortega Fuente
- **De Virgen de los Remedios:** D. Daniel José Barroso Huerta
- **De San Bernabé Apóstol de El Escorial:** D. José Fernando Rey Ballesteros
- **De Nuestra Señora de los Arroyos de El Escorial:** D. José Ignacio Olmedo Bernal
- **De Nuestra Señora de la Visitación de Las Rozas:** D. Jesús Pinto Turiel
- **De Nuestra Señora de la Asunción de Valdemorillo:** D. Laerte Jamil Rinaldi Colombo
- **De San Cristóbal y San Rafael:** D. Gil González Hernán
- **De San Sebastián de Cercedilla:** D. Antonio Joaquín de la Torre Munilla
- **De San Eloy:** D. José María Martínez Morales
- **De San José de Colmenar Viejo:** D. Jesús Andrés Pérez Pérez
- **De Asunción de Nuestra Señora de Miraflores de la Sierra:** D. Antonio del Amo Camacho
- **De San Francisco de Sales:** P. Juan Francisco Núñez García, S.D.B.

VICARIOS PARROQUIALES:

- **De San Juan de Ribera:** D. José María Gutiérrez Moreno
- **De Espíritu Santo y Nuestra Señora de la Araucana:** D. Ignacio Ozores Puig
- **De Santa Paula:** D. William Javier Suárez Moreno

- **De Santa María del Pinar:** D. David Carrascal Correa
- **De San Rafael Arnaiz:** D. Esteban Bernárdez Yanes
- **De Asunción de Nuestra Señora de Madrid:** D. Francisco Javier López Fernández
- **De San Agustín de Guadalix:** D. Francisco Javier Fleitas Reyes
- **De San Juan Evangelista:** D. Jaime Pérez-Boccherini Stampa
- **De Santa Teresa de Calcuta:** D. Gleison Antonio Linhares dos Santos
- **De El Salvador y San Nicolás:** D. David Rodríguez Cuadrado
- **De San Pedro ad vincula:** Francisco Ruiz Mayol
- **De San Pedro Regalado y San José Calasanz:** D. Mark Gile Miraballes
- **De Buen Pastor y Nuestra Señora del Consuelo.** D. Benedict Dilag Sunio
- **De Santa Eugenia:** D. Pedro Vicente Casado Navarro-Rubio
- **De San Juan de Ávila:** D. Francisco José Sierra Bonilla
- **De Cristo Rey de Usera:** D. Rodolfo Loiz Morales
- **De San Mateo:** D. Juan Cobo Abascal
- **De Santa Cristina:** D. Francisco de Borja Lizarraga Olesti
- **De Purificación de Nuestra Señora:** D. Jesús Chavarría Ibáñez
- **De Santa María de Caná:** D. Pablo Yepes Temiño
- **De Asunción de Nuestra Señora de Aravaca:** D. Manuel Alejandro Navarro Galán
- **De Asunción de Nuestra Señora de Aravaca:** D. Ignacio Escrivá Uriarte
- **De Santísima Trinidad de Collado Villalba:** D. Yoelby Frank Hernández Viera
- **De Nuestra Señora de la Visitación de Las Rozas:** D. Laurent Pavéc
- **De San Josemaría Escrivá de Balaguer:** D. Gonzalo Otero Fernández de Castillejo
- **De Nuestra Señora del Buen Suceso:** D. Alonso Salcedo Gómez
- **De Santa María de la Caridad:** D. José Aníbal Berbesí Mora
- **De Nuestra Señora de las Nieves:** D. Maxi Troncoso Peña
- **De Santa María Madre de Dios de Tres Cantos:** D. Carlos Domingo Cabrera Rodríguez

- **De San Germán de Constantinopla:** D. Francisco Javier Peño Iglesias
- **De San Eduardo:** D. José la Cruz Gómez Flores

DIÁCONOS:

- **De Santa María del Parque:** D. Juan José Rodríguez Rojas
- **De Virgen de la Nueva:** D. Héctor Gregorio Crespo
- **De Padrenuestro y Santa Cecilia:** D. Jesús Rodríguez Jara
- **De San Andrés de Villaverde:** D. Roberto Reyes Guzmán
- **De Jesús y María:** D. Juan Orduña Méndez
- **De Santa María Madre de Dios:** D. Antonio Gil Delgado
- **De San Pablo VI:** D. Pablo Vidal González
- **De San Germán de Constantinopla:** D. Miguel Ángel Fernández González

OTROS OFICIOS:

- **Administrador Parroquial de Santiago el Mayor y Nuestra Señora de las Cruces:** D. Alfredo Jiménez Romero
- **Secretario para la Vicaría V (Sur):** D. Martín Rodajo Morales
- **Secretario para la Vicaría VII (Oeste):** D. Fernando del Moral Acha
- **Capellán Residencia de Personas Mayores 'Fundación Santa Lucía':** D. Joseph Christoraj
- **Capellán Distrito Telefónica (Las Tablas):** D. José Antonio Zazu Lafuente
- **Capellán Hospital Universitario La Paz:** D. Selvam Rayappan
- **Capellán Residencia de Mayores Colmenar Viejo:** D. Jesús Andrés Pérez Pérez

31 JULIO 2024

- **Vicario Pastoral:** D. José Luis Segovia Bernabé
- **Vicario para la Vida Consagrada:** P. Aurelio Cayón Díaz, SS.CC

- **Rector del Seminario Conciliar de Madrid:** D. Antonio Secilla Buenadicha
- **Formador del Seminario Conciliar de Madrid:** D. Alejandro Carrara Navas
- **Delegado de la Piedad Popular:** D. Carlos Aguilar Grande
- **Delegado de Cáritas Diocesana:** D. Javier Eulogio Ojeda Izquierdo
- **Delegado de Patrimonio Diocesano:** D. José Ramón Ortega Machuca
- **Consiliario de Acción Católica:** D. Iñaki Martín Errasti
- **Coordinadora de la Mesa de las Mujeres en la Iglesia:** D^a. Isabel Leonor Aylagas Gregori
- **Director del Archivo Diocesano:** D. Pedro Sabe Andreu
- **Juez Diocesano:** D. Sergio Hernández Andrino
- **Defensor del Vínculo:** D. José Raúl Blázquez Castillo
- **Notario del Tribunal Diocesano:** D. Israel de José Casillas
- **Canciller del Ordinariato para los Católicos Orientales:** D. Eduardo Aranda Calleja
- **Vicecanciller del Ordinariato para los Católicos Orientales:** D. Pablo Eduardo Lamata Molina

2 AGOSTO 2024

- **Rector de la Universidad Eclesiástica San Dámaso:** D. Nicolás Álvarez de las Asturias
- **Vicecanciller de la Universidad Eclesiástica San Dámaso:** Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José Antonio Álvarez

DEFUNCIONES

JULIO

– El 24 de julio de 2024, falleció el sacerdote **D. Juan Ortiz Pascual** a los 78 años. Natural de Madrid. Fue ordenado sacerdote el 24 de mayo de 1976 en Madrid. Fue Ecónomo de Santo Tomás Apóstol, de El Berrueco y Encargado de Patones y El Atazar (1976-1977); Ecónomo de San Juan Bautista, de Talamanca del Jarama y Encargado de Valdepiélagos (1977-1979); Vicario Parroquial de Asunción de Ntra. Sra., de Algete y Encargado de Cobeña (1979-1981); Delegado de Cáritas de la Vicaría X-Alcalá de Henares (1980-1995); Párroco de Santa María de los Ángeles, de Coslada (1981-1987); Profesor en el Instituto Vega del Jarama, de San Fernando de Henares (1984-1992); Vicario parroquial de Ntra. Sra. del Templo, de San Fernando de Henares (1987-1989); Párroco de Santo Domingo de Silos, de Corpa y Encargado de Valverde de Alcalá (1992-1995); Párroco de San Casimiro (1995-2000); Arcipreste de Santa María de la Antigua (1997-2000); Rector y Capellán de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Paz (2000-2011); Párroco de Ntra. Sra. de Moratalaz (2011-2014); Adscrito a Santa Cruz (2014-2018) y colaborador de El Salvador y San Nicolás (2018-2021). Era el encargado

del Archivo de Obras, del Arzobispado de Madrid, desde 2015, y colaborador de la Sagrada Familia, desde 2021.

AGOSTO

– El 6 de agosto de 2024 falleció el sacerdote religioso de los Hijos de la Caridad **P. José Rodier Malheux** a los 89 años. Fue adscrito a Virgen del Mar desde 2018. Estaba en la diócesis de Getafe, si bien en los últimos años residió en Madrid, donde falleció.

– El 13 de agosto de 2024 falleció el sacerdote **D. Clemente Arranz Enjuto** a los 88 años. Natural de Adrados (Segovia), fue ordenado sacerdote el 02/06/1962 en Segovia. Era diocesano de Madrid. Fue Vicario parroquial de Ntra. Sra. del Rosario de Fátima (1983-2001); Delegado de Cáritas de la Vicaría II (1983-1989); Adscrito a San Jenaro (2001-2006); Adscrito a Virgen del Coro (2008-2020).

– El 17 de agosto de 2024, falleció el religioso mercedario **P. José Amable Suarez Velasco** a los 85 años. Era Vicario parroquial de la Basílica Hispanoamericana de la Merced (Vicaría VIII).

– El 28 de agosto de 2024 falleció el sacerdote **D. Graciano Pedro Martín García** a los 88 años. Natural de Madrid. Fue ordenado el 8/12/1967 en Zaragoza. Era diocesano de Madrid. Trabajó pastoralmente en la Milicia de Santa María, en el centro de Juan de Mena (1967-1993), en la archidiócesis de Sevilla (1993-2004) y desde 2004 era asistente eclesialístico de la Comunidad Misión Juventud. Desde 2021 residía en Sevilla, donde falleció.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él, la Gloria de la resurrección.



SAGRADAS ÓRDENES

– El 6 de julio de 2024, el Emmo. y Rvdmo. Sr. D. José Cobo Cano cardenal arzobispo de Madrid, confirió el Sagrado Orden Episcopal, como obispos auxiliares de Madrid, en la Iglesia Catedral de Santa María la Real de la Almudena de Madrid a:

- Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Vicente Martín Muñoz
- Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José Antonio Álvarez Sánchez

– El 27 de julio de 2024, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José Antonio Álvarez Sánchez, obispo auxiliar de Madrid, confirió el Sagrado Orden del Diaconado en la basílica del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) a los hermanos agustinos:

- P. Marcel Oda Barría (O.S.A.)
- P. José Daniel de la Cruz Quezada (O.S.A.)
- P. Cyprian Chojá Okpowe (O.S.A.)
- P. Fidelis Taranya Marubitoba (O.S.A.)

Diócesis de Alcalá de Henares

SR. OBISPO

CARTA PASTORAL

"TU GRACIA VALE MÁS QUE LA VIDA"

29 de julio de 2024

Queridos diocesanos de Alcalá de Henares:

Se acerca la fiesta de nuestros patronos, los Santos Niños Justo y Pastor, y, en esta carta mensual, quería proponeros una reflexión sobre el valor de nuestra amistad con Jesucristo. En el Salmo 62 hay una preciosa expresión de lo que significa el martirio: *"tu gracia vale más que la vida"*. Estas palabras pueden aplicarse al mártir cristiano, que ha encontrado en Cristo un tesoro que valora más que su propia vida física. El martirio es el acontecer, en la vida de una persona, de la parábola del tesoro escondido en el campo (cfr. Mt 13,44).

Para el mártir, Jesucristo es el amigo máspreciado, por el que vale la pena venderlo todo. El mártir se siente envuelto por el amor de Cristo, que lo ama y se ha entregado por él (cfr. Ga 3,20). El amor de Jesucristo tiene tal fuerza en el corazón

del mártir, que es capaz de superar todos los halagos y bagatelas que nos ofrece el mundo.

El mártir comprende que no se puede servir a dos señores (cfr. Mt 6,24), a Dios y al mundo, y, con la gracia del Espíritu Santo, elige siempre a Dios. La amistad con Cristo es la lente con la que el mártir mira las cosas del mundo, sabiendo reconocer y rechazar las mentiras y seducciones que podrían apartarlo de su tesoro más querido.

En la época de Justo y Pastor, la persecución del emperador Diocleciano fue un intento de borrar del mapa la fe cristiana. El emperador utilizaba la religión pagana como instrumento de cohesión de su imperio y no estaba dispuesto a permitir que los cristianos fueran una excepción. No someterse a los ritos y sacrificios de la religión pagana era considerado desacato al emperador. Los cristianos no podían entrar en este juego.

El Dios verdadero, revelado en Cristo, estaba muy por encima de intereses y estrategias mundanas. El sentido de la amistad con Cristo había penetrado de tal manera en el corazón de los cristianos que no temieron a la destrucción de iglesias, a los encarcelamientos, las torturas y, finalmente, a la pena de muerte.

No fueron una excepción los cristianos de *Complutum*. Supieron estar a la altura. No hubo en ellos la más mínima señal de fanatismo, odio ni desesperación. En ellos anidaba la certidumbre, la fortaleza y la serenidad del que ha encontrado el tesoro escondido de la amistad con Cristo. Esto se puso especialmente de manifiesto cuando dos niños, de siete y nueve años, dejando sus tablillas escolares, fueron a presentarse al gobernador Daciano para decirle sencillamente que ellos no renunciarían a Cristo.

En nuestra época, el corazón humano sigue buscando desesperadamente la felicidad. Detrás de todas las inmundicias y aberraciones de los hombres no hay más que una enorme búsqueda de felicidad. Todos buscamos ese tesoro que da sentido a la vida, pero lo buscamos en campos equivocados.

Nuestros patronos, Justo y Pastor, nos señalan dónde está en realidad ese tesoro que todos buscamos. Su testimonio nos dice que la amistad con Cristo vale

más que todo el dinero, que todos los honores, que todo el poder mundano. La amistad con Cristo vale más que la vida.

Morir por Cristo no les pareció a Justo y Pastor pagar un precio demasiado alto. Tenían la certeza de que disfrutarían en el cielo, por toda la eternidad, del valor incalculable del tesoro encontrado. La fe y la honradez no pueden ceder ante ningún sucedaneo que no sea Dios. Esto sería contrario a la dignidad humana.

Justo y Pastor nos indican que la felicidad verdadera no solo está en el más allá, la tenemos ya incoada dentro de nosotros mismos. El que tiene a Cristo tiene ya un cielo en la tierra. Cuando uno está convencido de esto, le parece poco el precio que tenga que pagar para conservar la amistad con Cristo.

Todos los dolores y fatigas que hayamos de soportar serán insignificantes comparados con la alegría inconmensurable que esperamos conquistar. Tenemos mucho que aprender de nuestros patronos, que ellos intercedan por nosotros ¡Feliz Fiesta de los Santos Niños Justo y Pastor!

Recibid mi saludo y mi bendición.

† Antonio Prieto Lucena
Obispo complutense

CANCILLERÍA - SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

2.2.1 Otros Cargos

- **Rvdo. Sr. D. Ángel Castaño Félix**, Delegado Diocesano de Formación Teológica. Fecha del nombramiento 3 de julio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rodríguez**, Capellán del "Cementerio Jardín" de Alcalá de Henares. Fecha del nombramiento 24 de julio de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. Álvaro Castro Castro**, Consiliario Diocesano de La Adoración Perpetua de La Capilla de Las Santas Formas de Alcalá De Henares. Fecha del nombramiento 19 de agosto de 2024.
- **Rvdo. Sr. D. José David García Cuadra**, Capellán de La Hermandad y Cofradía María Santísima de la Soledad Coronada, Sagrado Descendimiento de Nuestro Señor Jesucristo y San Juan Evangelista de Alcalá de Henares. Fecha del nombramiento 19 de agosto de 2024.

ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CANÓNICAS

- **Decreto del 04/07/2024 (Prot. N° 035/2024):** Confirmación de D. Juan Luis Donaire Donaire como hermano mayor de la Hermandad sacramental del Santísimo Cristo de los Desamparados, María Santísima de las Angustias y el Señor de la Divina Misericordia en las negaciones de Pedro de Alcalá de Henares.

- **Decreto del 30/08/2024 (Prot. N° 164/2024):** Constitución de Junta Gestora para la Cofradía de la Santísima Cruz de Ambite y nombramiento del Rvdo. Sr. D. Rafael Antonio Gálvez Gómez como presidente de la Junta Gestora.



SR. OBISPO

**DECRETO DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
QUE REQUIEREN PERMISO DEL ORDINARIO**

GINÉS GARCÍA BELTRÁN
Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO DE GETAFE

Prot. N. DO 13/2024

Para clarificar qué actos de administración deben hacerse previa licencia del Ordinario y en virtud del c. 1281 § 2, del Código de Derecho Canónico, que establece que a falta de disposición, compete al Obispo Diocesano determinar qué actos sobrepasan el límite de administración ordinaria, y considerando que la Conferencia Episcopal Española, en su LXXXVII Asamblea Plenaria (BOCEE 78, 2007, pág. 3), acordó modificar por segunda vez el artículo 14, 2 del Decreto General de la Conferencia (cf. BOCEE 1, 1984, pág. 103), referente a los topes máximo y mínimo que pueden autorizar los Obispos para la enajenación de los bienes eclesiásticos, a tenor de lo dispuesto en el canon 1292, el límite mínimo se fijó en 150.000 euros, y el límite máximo en 1.500.000 euros Teniendo en cuenta

los cc. 1291 y 1295, relativos respectivamente, a las enajenaciones y a los negocios que pueden perjudicar el estado patrimonial de las personas jurídicas sujetas al obispo, y el c. 1297, después de oír al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, por las presentes

DECRETO

Que se consideran actos de administración extraordinaria los que se citan a continuación, para cuya realización es preceptivo, a todas las personas jurídicas públicas que están sujetas a la jurisdicción del Ordinario (c. 1276), obtener previamente el permiso de este a través de la correspondiente solicitud ante el órgano competente y con la opinión escrita del Consejo de Asuntos Económicos de la entidad solicitante, según indican los cc. 537 y 1280:

- 1º) Las ventas de bienes inmuebles de cualquier valor.
- 2º) La adquisición a título oneroso (compras y donaciones onerosas por cualquier título) de inmuebles. También la realización de nuevas edificaciones sobre solares propios.
- 3º) El cambio del destino del uso principal del inmueble.
- 4º) La firma de contratos con profesionales y encargos de proyectos de construcción, rehabilitación o reforma.
- 5º) La ejecución en inmuebles o en muebles de labores de construcción, reestructuración, restauración y sanación conservativa, extraordinaria manutención, cuando superen los 15.000•.
- 6º) Las ventas de bienes muebles de valor igual o superior a 6.000 • o cuando se trate de bienes muebles de valor artístico o histórico.
- 7º) Para las adquisiciones onerosas (compras) de bienes muebles será necesario pedir licencia, cuando dichas adquisiciones superen los 12.000 •.
- 8º) Los actos que de algún modo afecten al patrimonio de la persona jurídica mediante, arrendamiento, usufructo, comodatos, derecho de superficie, servidumbres, censos, fideicomisos, hipoteca, prenda, constitución de avales, y otros semejantes.
- 9º) La decisión de nuevas partidas de gasto, que superen en 3.000 •, respecto a aquellas indicadas en el presupuesto aprobado.

- 10º) Contraer deudas de cualquier tipo con entidades de crédito, personas jurídicas incluso otros entes eclesiásticos, entidades de hecho, o personas físicas. También cualquier inversión en instituciones financieras, fondos, valores o empresas.
- 11º) La aceptación de donaciones, herencias o legados.
- 12º) La renuncia a donaciones, herencias, legados o cualquier otro derecho.
- 13º) El inicio de juicio ante autoridades judiciales, o colegios arbitrales, y contestar a una demanda en el fuero civil (c. 1288)
- 14º) La contratación de personal dependiente.
- 15º) El inicio, sustitución o la cesión de una actividad emprendedora o comercial.
- 16º) La constitución o participación en una sociedad mercantil de cualquier tipo.
- 17º) La constitución y supresión de una Asociación o Fundación tanto eclesiástica como civil.
- 18º) La firma de convenios con cualquier entidad civil o canónica.
- 19º) La cesión de datos del Archivo Parroquial a cualquier entidad, así como los convenios y contratos para su digitalización.
- 20º) El empleo del templo o las instalaciones pertenecientes a la Iglesia para la grabación de imágenes para su empleo en videos, documentales, programas, series y películas.
- 21º) En las casas parroquiales, y en las administradas por la Diócesis, el hospedaje permanente, o por tiempo superior a 30 días, de cualquier persona que no forme parte del clero parroquial o sus padres.

Dado en Getafe, 11 de julio de 2024, en la fiesta de san Benito, Abad, Patrono de Europa, en el Año de la Oración.

† Ginés García Beltrán
Obispo de Getafe

Por mandato de S.E. Rvdma.
Francisco Armenteros Montiel
Canciller-Secretario General

NOTAS COMPLEMENTARIAS

Ref. Prot. N. DO 13/2024

1. Están sujetas a este decreto todas las personas jurídicas sujetas al Obispo de la Diócesis: parroquias, santuarios, seminarios, asociaciones públicas de fieles, fundaciones, etc.

2. La presentación de las peticiones de autorización de estos actos debe hacerse por escrito, adjuntando la documentación necesaria para discernir su oportunidad, y es preceptivo recibir la respuesta por escrito.

3. "Quedando firme las prescripciones de los estatutos, los administradores realizan inválidamente los actos que sobrepasan los límites y el modo de la administración ordinaria, a no ser que hubieran obtenido previamente autorización escrita del Ordinario" (c. 1281 § 1).

4. Las peticiones, según el número de orden establecido en el Decreto, deben presentarse a:

- a. Vicaría General: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 18º y 19º.
- b. Cancillería: 17º, 20º y 21º.

Dado en Getafe, 11 de julio de 2024, en la fiesta de san Benito, Abad, Patrono de Europa, en el Año de la Oración.

DECRETO DE ESTATUTOS DEL COMEDOR Y HOGAR "CASA MARÍA Y JOSÉ"

GINÉS GARCÍA BELTRÁN
Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO DE GETAFE

Prot. N. DO 15/2024

DECRETO

"Dios es amor" (1 Jn 4,7) y toda la acción pastoral de la Iglesia tiene su origen y su fuerza en la caridad, en el amor con Dios nos ha amado y pide que amemos a los demás (cf. Jn 15,12). "Pero hay algunas obras que, por su propia naturaleza, ofrecen especial aptitud para convertirse en expresión viva de esta caridad" (*Apostolicam actuositatem*, 8).

"En realidad, la caridad cristiana se extiende a todos sin distinción de raza, condición social o religión (...) Porque, así como Dios nos amó con amor gratuito,

así los fieles han de vivir preocupados por el hombre mismo, amándole con el mismo movimiento con que Dios lo buscó" (*Ad gentes divinitus* 12).

Son muchas las iniciativas que en esta Diócesis cumplen este mandato del Señor, entre ellas las Caritas parroquiales, Manos Unidas, centros asistenciales, residencias, etc, y, en particular, los comedores, como es el caso del **Comedor y Hogar Casa María y José**, en Alcorcón.

Para un mejor gobierno del Comedor y, asegurar su continuidad de acuerdo con el espíritu fundacional, por las presentes, apruebo los

ESTATUTOS DEL COMEDOR Y HOGAR

"CASA MARÍA Y JOSÉ"

Que consta de V Capítulos y 21 Artículos.

Espero que, tanto el Consejo Rector, como los Miembros, se esfuercen en seguir practicando la caridad cristiana con todos los que se acerquen buscando ayuda, sirviéndoles en sus necesidades humanas y espirituales.

Dado en Getafe, a 10 de agosto de 2024, en la fiesta de San Lorenzo, diácono y mártir, en el Año de la Oración.

† Ginés García Beltrán
Obispo de Getafe

Por mandato de S.E. Rvdma.
Francisco Armenteros Montiel
Canciller-Secretario General

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

Con fecha 2 de julio de 2024, el Obispo diocesano ha realizado los siguientes nombramientos pastorales.

I. NOMBRAMIENTOS DIOCESANOS

- **D. Álvaro de Juana Hernández.** Delegado diocesano de Medios de Comunicación Social y portavoz del Obispado
- **D. Iván Puertas Mesa,** Consiliario de la Delegación de Pastoral del Mayor

II. NOMBRAMIENTOS PARROQUIALES

PÁRROCOS

- **D. José Juan Lozano Carrasco.** Nuestra Señora de la Asunción, en Valdemoro

- **D. Ignacio Jesús Torres Gozalo.** Nuestra Señora de la Asunción, en Navalcarnero
- **D. Julián Lozano López.** San Pablo VI, en Móstoles
- **D. Carlos Tovar Martín.** Santa Sofía, en Alcorcón
- **D. Laureano Arrogante Gómez.** Santa Beatriz de Silva, en Leganés
- **D. José María Moreno Moreno.** De la Prelatura del Opus Dei, San José María Escrivá, en Alcorcón
- **D. Francisco Javier Bronchalo Serrano.** Nuestra Señora de Butarque, en Leganés
- **D. Gustavo Gutiérrez Gil.** San Francisco y Santa Clara, en Fuenlabrada
- **D. Andrés Castellano Marín.** Nuestra Señora de la Asunción, en Griñón
- **D. Rogelio Arenal Llata SDB.** Cristo Liberador, en Parla

VICARIOS PARROQUIALES

- **D. Francisco Cañadas Manjón.** San Cristóbal, en Boadilla del Monte
- **D. Mateo Felipe Romero Padrón.** Santa María Magdalena, en Ciempozuelos
- **D. Amílcar Beiras Figueroa.** Santa Teresa de Jesús, en Getafe
- **D. Lucas Almeida Andrade HC.** San Rafael, en Getafe
- **D. Juan Luis Luengo Sánchez.** Nuestra Señora de la Asunción, en Valdemoro

DIACONOS PERMANENTES

- **D. Edmundo José Lares Leal.** San Pablo VI, en Móstoles

JUBILACIONES

- **D. Fermín Marcos Priego,** hasta ahora párroco de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, en Navalcarnero, pasa a la condición de emérito.

DEFUNCIONES

– **D. Francisco Bustos**, sacerdote, falleció el 20 de julio de 2024, en la Residencia sacerdotal de Cuenca a la edad de 88 años.

Francisco (Arcas del Villar, 1936) fue ordenado en Madrid el 16 de junio de 1962 y ejerció su tarea pastoral en varias parroquias de Fuenlabrada y de Móstoles, y acompañando a los más mayores en Alcorcón, en la Residencia Geriátrica 'Valdeluz'.

Fue párroco de Santiago Apóstol (El Álamo) desde 1991 hasta 1997, donde era muy querido y donde aún se le recuerda. En esa época fue también Arcipreste de Navalcarnero.

Su labor pastoral fue un testimonio de su profunda fe y de su compromiso con la comunidad. Francisco Bustos fue un verdadero servidor de Dios y de su pueblo.

– **D. José Rodier Malheux**, sacerdote, falleció el martes 6 de agosto de 2024, fiesta de la Transfiguración del Señor, en la Residencia San Pedro, en Madrid, a los 89 años.

Nacido en París (Francia) en 1935 y ordenado en Issy les Moillineaux, Diócesis de Nanterre, en 1961. Fue vicario parroquial en San Eladio (Leganés), y vicario parroquial y párroco en San Rafael (Getafe).

En esta localidad fue uno de los fundadores de la Casa de Extremadura, institución que lleva más de 40 años ayudando a los emigrantes y manteniendo la tradición y devoción en honor de la Virgen de Guadalupe.

Es recordado con mucho cariño en aquellas parroquias donde ejerció su ministerio pastoral por su incansable celo por anunciar el Evangelio entre los más pobres, los más necesitados, siguiendo el ejemplo de Jesús Buen Pastor.

– **Dña. Esperanza Díaz**, religiosa de la Sagrada Familia de Burdeos, ha fallecido en Pinto, el 14 de agosto de 2024 a los 90 de edad y 61 de vida consagrada.

– **D. Miguel Díaz Magán** falleció el 21 de agosto de 2024, en Rozas de Puerto Real, a los 86 años. Deja tres hijas y un hijo, el rector del Seminario Menor Inmaculada y San Dámaso, Miguel Díaz Sierra.

